Informe Secretarial:

Le comunico a la señora Juez que la beneficiara del presente amparo, no atendió el requerimiento que le hiciere el despacho el día 29 de marzo, Armenia Mayo 16 de 2022.

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Inter No. 915
Rad. No. 2022-00081-01

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

En virtud de que la solicitante del Amparo de pobreza, no atendió el requerimiento realizado por el despacho, se evidencia que no le asiste interés para continuar con el mismo, por tanto, se entiende desistida su petición.

Comuníquese esta decisión por el centro de servicios y vayan al archivo las diligencias una vez hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869f941d6e12ce8713ec8afd36857c3d58c6a39e8c337c1fca52487dab9e3dfe**
Documento generado en 17/05/2022 08:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica